



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**
Radicación **41001-31-10-001-2023-00042-00**
Demandante **CAROLINA PERDOMO VARGAS**
Títular del acto jurídico **LUIS FERNANDO TRUJILLO PERDOMO**
Actuación: **Decreta Pruebas y Fija Fecha/ A.S.**

Neiva, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo dispone el Artículo 392 del Código General del Proceso, se programa para el día **SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para llevar a cabo la audiencia en la que se agotarán las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del C. General del Proceso, para los fines anteriores, procede el despacho al decreto de las pruebas del proceso así:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

1.- **DOCUMENTALES:** se tiene como tal, las que obran en el expediente:

- Poder conferido por CAROLINA PERDOMO VARGAS
- Petición dirigida a Comfamiliar solicitando historia clínica
- Copia de cédula de ciudadanía de LUIS FERNANDO TRUJILLO PERDOMO
- Registro civil de nacimiento de LUIS FERNANDO TRUJILLO PERDOMO
- Registro civil de defunción de GREGORIO TRUJILLO ESCOBAR
- Escritura pública No. 863 del 12 de julio de 2005. Otorgamiento de poder general
- Copia de cédula de ciudadanía de GREGORIO TRUJILLO ESCOBAR
- Copia de cédula de ciudadanía de LEONOR VARGAS SÁNCHEZ
- Copia de cédula de ciudadanía de MARICELA PERDOMO VARGAS
- Acta de conciliación No.327 del 19 de octubre de 1999
- Certificación del Centro de Adaptación y Rehabilitación del Niño, del 4 de marzo de 1991.
- Historia clínica de MARICELA PERDOMO VARGAS
- Valoración y documentos médicos de LUIS FERNANDO TRUJILLO PERDOMO aportados por la Institución Educativa CEINAR.
- Informe de valoración Neuropsicológica del 26 de febrero de 2014
- Historia clínica de LUIS FERNANDO TRUJILLO PERDOMO

2.- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Escuchar en declaración a la señora CAROLINA PERDOMO VARGAS.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

3.- **TESTIMONIALES:** Se decreta el interrogatorio de NORMA CONSTANZA CASTRO MANRIQUE, RODRIGO ALEXIS CEPEDA y JOSÉ ANTONIO CASTRO, correspondiéndole a la parte demandante, por tener cercanía con los testigos, informarle de la fecha de la audiencia y procurar la conexión a la misma

PRUEBAS SOLICITADAS POR EL CURADOR:

INTERROGATORIO DE PARTE: Escuchar en declaración a la señora CAROLINA PERDOMO VARGAS.

Se niega el decreto de prueba pericial de valoración psiquiátrica y de discapacidad psicomotriz, toda vez que, se ordenó valoración de apoyo para el titular del acto jurídico.

DECRETAR COMO PRUEBAS DE OFICIO:

1. DOCUMENTALES: Incorporar el informe de valoración de apoyo realizado por la Personería Municipal de Neiva.

INTERROGATORIO DE PARTE: Escuchar la declaración de LUIS FERNANDO TRUJILLO PERDOMO, conforme lo señala la Ley 1996 de 2019 y de CAROLINA PERDOMO VARGAS.

2. TESTIMONIALES: Se decreta el interrogatorio de la señora MARICELA PERDOMO VARGAS, JENNY PERDOMO VARGAS Y LEVIS VANEGAS, correspondiéndole a la parte demandante, por tener cercanía con los testigos, informarle de la fecha de la audiencia y procurar la conexión a la misma.

La audiencia se llevará a cabo a través de la aplicación LIFE SIZE. Por secretaría se remitirá la invitación respectiva a las cuentas de correo electrónicos informados por las partes en el trámite del proceso.

Así mismo, se advierte a los extremos procesales en este asunto que la inasistencia injustificada a dicha audiencia les acarrea las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 del Estatuto Procesal.

Notifíquese y cúmplase

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez